
GERENCIA DE OPERACIONES

Asunción, 04 de setiembre de 2024

DICTAMEN TÉCNICO**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LICITACION PUBLICA NACIONAL "SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PTAR de Bella Vista y Varadero".****(Art. 40 inc. a) Res DNCP N° 4401 y Res. DNCP N° 453 Art. 12)**

Vista la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se reglamentan disposiciones generales a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 12° dispone modificación al Art. 40° de la Resolución DNCP 4401/23, documentaciones a ser remitidas por la convocante a los efectos de la verificación y difusión de los procedimientos de contratación, quedando de esta manera: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó", y en cumplimiento a la Circular DNCP N° 27/24, se remite:

JUSTIFICACIÓN

Justificación Técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*)

La Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., tiene la Misión Institucional de "Suministrar el Servicio de Agua Potable y de Alcantarillado Sanitario de manera sostenible, comprometidos con la calidad de vida de la población"; dentro de las actividades abocadas al cumplimiento de dicha misión, periódicamente necesita realizar monitoreos y controles de calidad tanto a las fuentes de captación como al agua potable proveída a los usuarios.

En este sentido, el servicio de operación y mantenimiento de la PTAR de Bella Vista y Varadero, es necesaria para la optimizar el tratamiento de las aguas residuales, recibidas del sistema de alcantarillado de la ESSAP.

Las Especificaciones Técnicas detalladas, corresponden a los diseños y características el servicio de operación y mantenimiento de la PTAR de Bella vista y Varadero, con las que cuenta el sistema con lo que la Convocante requiere el servicio de operación y mantenimiento de las mismas.

La modalidad adoptada en el presente llamado sería la de CONTRATO ABIERTO, fundada en la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN...", atendiendo a la dificultad en la definición exacta de la aplicación del servicio de análisis a ser utilizado.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, recordando que los solicitado corresponde a bienes de esta naturaleza y que la documentación requerida para las empresas oferentes envuelve a la documentación habilitante por la Autoridad de Aplicación, la infraestructura y equipamiento mínimo exigido por la misma.


[Handwritten signature]
Guzmán Vinalba
Mecánico

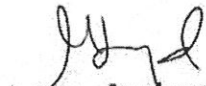


GERENCIA DE OPERACIONES

puede concluir que las EE.TT se encuentran debidamente sustentadas en el marco legal aplicable a las necesidades de la convocante.

Atentamente.


Guzmán Vittalba
Ingeniero Mecánico
Gerente de Operaciones
ESSAP S.A.


Ing. Andrea Legal
Coordinadora
Operaciones As. y GA.
GO - ESSAP S.A.

